

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez en el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra certificado, que desde las 5:00 de la mañana del día 12 de septiembre de 2023, se ha presentado falla en los servicios tecnológicos y digitales de la Rama Judicial, la cual impide a este Despacho acceder entre otros, al servicio tecnológico “*Página consulta nacional de procesos unificada justicia XXI WEB (TYBA)*”.

Que mediante el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso: “...*Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías...*” “...*En el evento en que el servicio sea restablecido antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo...*”

Asimismo, se deja constancia que mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, se prorrogó la suspensión de términos hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la Plataforma Justicia XXI Web y TYBA.

También comunico que la parte demandante, actuando a través de apoderado judicial, allegó el 21 de septiembre de 2023, avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 103-18287.

Además, comunico que mediante auto No. 339 del 30 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 103-18287, se encuentra embargado y fue secuestrado en diligencia realizada por la Inspección de Policía de esta localidad el 27 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 4 de octubre de 2023.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. 543

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Condominio Valle de Acapulco P.H.
Demandado: Dioselina Rojas Zapata
Radicado: 176654089001-2022-00128-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **CONDominio VALLE DE ACAPULCO P.H.**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de la señora **DIOSELINA ROJAS ZAPATA**, se dispone: Del avalúo presentado por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días, ya que este fue presentado extemporáneo, de conformidad con la parte final del numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez surtido el traslado se procederá a decidir sobre su valoración y aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **115** de la presente fecha. San José, Caldas **5 de octubre de 2023.**


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c61b7014c2ddbdc6e9385a3942a5b56c5eb270966cf8894bb453dd435b2dc**

Documento generado en 04/10/2023 12:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>